



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA Núm. 2021-0177, REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE
RETEPLASA 18 MG/10ML AMPOLLA, PROCESO DE REF: PROMESE/CAL-CCC-
PEPU-2021-0012**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), del día jueves cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por sus miembros los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal, y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité, han comparecido en su calidades de miembros del comité.

Que los señores **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** Director General y El **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, no figuran en la presente acta de adjudicación, en virtud de que los mismos se encontraban de permiso al momento de la deliberación e instrumentación de la presente acta.

La Lic. **Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Decidir y aprobar sobre la Adjudicación del Procedimiento de **Adquisición de Medicamento Reteplasa 18 mg/10 ml. Ampolla, para los Programas Sociales del Departamento de Bienestar Social.**

Descripción	Presentación	Cantidad
Reteplasa 18 mg/10 ml.	Ampolla	156

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, Sobre Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación marcada con el SD02-2021-0024, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el **Dr. Luis Lizardo Guzmán**, Sub-Director y encargado de Programas Especiales, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de los 156 kits faltantes del medicamento Reteplasa 18mg/10ml para ser utilizados en el programa PRONARCOR.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/349/2021, de fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de 156 Ampollas del medicamento Reteplasa 18mg/10ml.

VISTA: La comunicación instrumentada por la razón social Reliance Life Sciences, de fecha 18 del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde esta se dirige a **PROMESE/CAL**, estableciendo que la entidad Sean Dominican S.R.L., es la fabricante y titular del Producto Reteplasa 18mg/ 10ml en todo el territorio de la República Dominicana.

VISTO: El informe pericial del Programa Nacional de Reperusión Coronaria (**PRONARCOR**), instrumentado por la Licda. Manuela Jiménez, Encargada del Departamento de Bienestar Social, en donde se hace constar los objetivos, las unidades de atención y a quien va dirigido el medicamento.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0134, de fecha veintitrés (23) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados a los Programas Sociales del Departamento de Bienestar Social del Programa de medicamentos esenciales, para la Adquisición y compra de 156 unidades de Reteplasa 18mg/10ml, por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,580,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. **EG1624622986218wB8gA**, del Ministerio de Hacienda, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), para la Adquisición de Reteplasa polvo liofilizado con solvente para solución inyectable 18mg/10ml, por un monto de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,580,000.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2021-0031, de fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones y con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para los programas sociales del Departamento de Bienestar Social.

VISTA: El Acta No. 2021-0122, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), del Comité de Compras y Contrataciones, referente a la aprobación bajo la modalidad de Compras por Excepción de Proveedor Único la Adquisición del Medicamento del medicamento Reteplasa 18 mg/10 ml. Ampolla.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del Procedimiento de Excepción Ref: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0012, para la adquisición del medicamento Reteplasa 18 mg/10 ml, Apolla.

VISTO: La oferta económica “Sobre B”, presentada por la entidad **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, por un monto de Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$8,580,000.00).

VISTO: La garantía de la seriedad de la oferta presentada por la entidad **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, emitida por la entidad MAPFRE BHD SEGUROS, mediante póliza Núm. 6257210005526, por un monto de Noventa Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$90,000.00).

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Por todo lo anterior tenemos a bien establecer lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Sean Dominican, S.R.L.	ITBIS
1	Reteplasa 18 mg/10 ml.	Unidad	156	8,580,000.00	0.00

CONSIDERANDO: Que los precios contenidos en el Cuadro Comparativo de Precios no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Industriales y Servicios (ITBIS)**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“6. “Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. (...)”*”.

CONSIDERANDO: Que el Art.138 de la Constitución de la República Dominicana establece: *“que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con*

sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado, los cuales han sido los mismos principios rectores en el Procedimiento de Excepción de referencia”.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo anteriormente expuesto y en vista de la propuesta presentada por el proveedor único, este comité decide por unanimidad de votos adjudicar de manera equitativa de la siguiente manera:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **SEAN DOMINICAN, S.R.L.**, la orden de compra aperturada en el “Sobre B”, del proceso REF: PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0012, como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio	Total Precio
10813	Reteplasa 18 mg/10 ml.	156	55,000.00	8,580,000.00

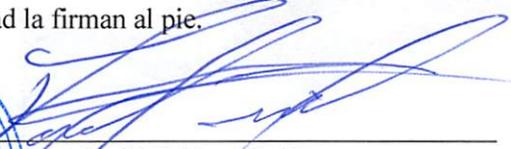
Para un monto total adjudicado de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$8,580,000.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR, la notificación y publicación de los resultados del presente Procedimiento de Excepción Ref.: **PROMESE/CAL-CCC-PEPU-2021-0012**, para la Adquisición del Medicamento Reteplasa 18 mg/10 ml., al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las dos y treinta minutos de la tarde (02:30 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Georgina Victoriano Moreno de Furniel, Miembro.
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Licda. María de los Ángeles Rodríguez G.
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro.